



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



POLÍTICA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

FD4hUdSAHStO5xCL9fkF0iWqEXAtJZW90KusJu4wC4=



Contenido

1.... DISPOSICIONES GENERALES.....	4
1.1 OBJETO	4
1.2 FUNDAMENTO NORMATIVO	4
1.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
1.4 GLOSARIO	4
1.5 DE LOS OBJETIVOS DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL.....	6
1.5.1 OBJETIVOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	6
1.5.2 OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA TRANSFORMACIÓN.....	7
2.... DE LOS PRINCIPIOS.....	8
3. COORDINACIÓN Y ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	8
3.1 DE LAS ESTRATEGIAS, POLÍTICAS Y ACTIVIDADES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	9
3.2 DE LAS PROPUESTAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL.....	9
4 ELEMENTOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL.....	10
4.1 ESTABLECIMIENTO DE INDICADORES DE RENDIMIENTO Y METODOLOGÍAS BASADAS EN OBJETIVOS	10
4.2 PERSONAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.....	11
4.2.1 DE LA FORMACIÓN DE TALENTO DIGITAL DEL CONSEJO	11
4.2.2 DE LA ATRACCIÓN DE TALENTO DIGITAL	12
4.2.3 DE LAS AGENTES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	12
4.2.4 DE LA ESTRUCTURA DE VÍNCULOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL.....	12
4.2.5 DE LA CULTURA Y ECOSISTEMAS DE TRANSFORMACIÓN	12
4.2.6 CO-INNOVACIÓN	13
4.2.7 EL LENGUAJE PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL.....	14
4.2.7.1 HOMOLOGACIÓN DE LENGUAJE EN EQUIPOS DE DESARROLLO	14
4.2.7.2 INTEGRACIÓN DE LENGUAJE DE TRANSFORMACIÓN ENTRE ÁREAS TÉCNICAS DENTRO DE LOS EQUIPOS DE DESARROLLO	14
4.2.7.3 INCLUSIÓN AL LENGUAJE DE TRANSFORMACIÓN PARA PERSONAS USUARIAS	14
4.3 . PROCESOS.....	14
4.3.1 DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN.....	14
4.3.2 DE LA COLABORACIÓN PARA LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN	15
4.3.3 NO REPETICIÓN DE PROCESOS OBSOLETOS	15



4.3.4 ADMINISTRACIÓN Y METODOLOGÍAS ÁGILES.....	15
4.3.5 CAPTURA DE DATOS.....	17
4.4 . TECNOLOGÍA:.....	17
4.4.1 DE LA TRANSICIÓN TECNOLÓGICA.....	17
4.4.2 DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA TRANSFORMACIÓN.....	18
4.4.3 DE LAS TECNOLOGÍAS DESARROLLADAS MEDIANTE MÉTODOS ÁGILES.....	18
4.4.4 DE LAS TECNOLOGÍAS DE ADMINISTRACIÓN ÁGIL DE PROYECTOS.....	18
4.4.5 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS.....	19
4.4.5.1 ANÁLISIS DE TECNOLOGÍAS.....	19
4.4.5.2 SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN.....	19
4.4.5.3 EVALUACIÓN DE LA TECNOLOGÍA.....	19
4.4.5.4 IMPLEMENTACIÓN BASADA EN RESULTADOS.....	19
5 INCUMPLIMIENTO.....	19
5.1 EXHORTO Y NOTIFICACIÓN AL COMITÉ DE GOBERNANZA DIGITAL.....	19
TRANSITORIOS.....	20



1. Disposiciones generales

1.1 Objeto

La presente política tiene por objeto establecer las directrices generales para el avance y consolidación de la transformación digital, así como de sus procesos derivados al interior del Consejo de la Judicatura Federal.

1.2 Fundamento normativo

El artículo 158 fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento de del propio Consejo, así como el artículo 690 Sexies, fracción I, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en el que se determinan las funciones del Comité de Gobernanza Digital.

1.3 Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en la presente política son aplicables en materia de transformación digital, en el ámbito de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura Federal.

1.4 Glosario

Para los efectos de la presente política se entenderá por:

- I. **Análítica y ciencia de datos:** proyectos que permiten unificar el análisis de datos, aprendizaje automático, y sus métodos relacionados, a efecto de comprender y analizar los fenómenos que ocurren en la institución a través de los datos;
- II. **Áreas administrativas:** unidades administrativas y órganos auxiliares del Consejo de la Judicatura Federal;
- III. **Interfaz de Programación de Aplicaciones (API):** es un conjunto de protocolos y definiciones utilizado para el diseño e integración de software de distintas aplicaciones, que permite la comunicación entre productos y servicios;
- IV. **Sistemas biométricos:** aplicaciones tecnológicas que permiten el reconocimiento automático de una persona a través de sus aspectos biológicos.
- V. **Cadena de bloques:** es una red descentralizada de nodos de igual a igual que registra transacciones en una serie de bloques de datos mantenidos en documentos digitales distribuidos llamados libros;
- VI. **Cómputo en la nube:** modelo de provisión externa de servicios de cómputo bajo demanda, que implica el suministro de infraestructura, plataforma o programa informático, distribuido de modo flexible, mediante procedimientos virtuales en recursos compartidos dinámicamente;



- VII. **Consejo:** Consejo de la Judicatura Federal;
- VIII. **DGETD:** Dirección General de Estrategia y Transformación Digital;
- IX. **DGTI:** Dirección General de Tecnologías de la Información;
- X. **EFFJ:** Escuela Federal de Formación Judicial;
- XI. **Entorno ágil:** marco para la administración de proyectos con un enfoque iterativo que prioriza la frecuente entrega de valor funcional;
- XII. **Estrategia Digital del Consejo de la Judicatura Federal (ED-CJF):** es el conjunto de mecanismos articulados del Consejo de la Judicatura Federal que permiten aprovechar las herramientas digitales tanto para el cumplimiento de las funciones de interés público como para la mejora y optimización de procesos y productos existentes. La estrategia digital se divide en principios y objetivos digitales;
- XIII. **Gobernanza:** la gobernanza es el entorno organizacional, normativo y administrativo que define las responsabilidades, roles, mecanismos de colaboración y el alojamiento de autoridad para los procesos de toma de decisiones en organizaciones inmersas en contextos de interacciones complejas.
- XIV. **Indicadores clave de rendimiento (ICRs):** son métricas de rendimiento que evalúan el éxito de Transformación Digital del Consejo;
- XV. **Manufactura aditiva:** tecnología que permite digitalizar la mayor parte del proceso de transformación o generación de algún objeto físico con el fin de reducir los costos y aumentar la eficiencia del ciclo de producción;
- XVI. **Internet de las cosas:** conjunto de tecnologías que permiten que objetos o elementos físicos intercambien datos digitales y se conecten entre sí en un marco de procesamiento computacional, de comunicación y almacenamiento;
- XVII. **Objetivos y resultados clave (ORCs):** metodología de fijación de objetivos que puede ayudar a establecer y hacer un seguimiento de las metas medibles;
- XVIII. **Órganos auxiliares:** Escuela Federal de Formación Judicial; Visitaduría Judicial; Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal; Instituto Federal de Defensoría Pública; Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, y las demás que determine el Pleno;
- XIX. **Órganos jurisdiccionales:** Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, Tribunales Laborales Federales, Juzgados de Distrito y Centros de Justicia Penal Federal del Poder Judicial de la Federación;
- XX. **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal;
- XXI. **Persona usuaria:** término que se utiliza para distinguir a la persona para la que se diseña un producto de hardware o software o servicio.
- XXII. **Personas Vínculo de Transformación Digital:** personas servidoras públicas que son vínculos con las áreas administrativas que tienen a su cargo la coordinación de la transformación digital;
- XXIII. **Portafolio:** es un grupo de proyectos que son llevados a cabo por una o más áreas administrativas bajo el mismo esquema de manera y de responsabilidad;



- XXIV. **Sistema de justicia:** conjunto de normas, instituciones y procesos, formales e informales, que se utilizan para resolver los conflictos individuales y sociales que surgen como consecuencia de la vida en colectividad, así como las personas que forman parte de dichas instituciones o participan en tales procesos;
- XXV. **Sistemas de toma de decisión autónoma:** sistemas que tienen la capacidad autónoma de reconocer un problema u objetivo específico y tomar decisiones hacia la solución del problema con base en un modelo computacional particular y/o un conjunto de datos preseleccionados, inicialmente, por una persona humana;
- XXVI. **Sistemas de consenso distribuido:** sistema utilizado por una red de cadena de bloques para determinar el estado correcto de un registro cuando se lleva a cabo una transacción;
- XXVII. **Sistemas digitales:** dispositivo o aplicativo destinado a la generación, transmisión, procesamiento o almacenamiento de datos digitales;
- XXVIII. **Tecnologías emergentes o exponenciales:** innovaciones en desarrollo con el potencial de impactar en la forma de vivir de las personas, así como la manera de interactuar con el gobierno y los servicios públicos;
- XXIX. **TIC's:** Tecnologías de información y comunicación;
- XXX. **Transformación digital:** paradigma impulsado al incorporar la tecnología a los servicios de impartición de justicia y del quehacer institucional, a la vez que se redefinen los procesos y la cultura organizacional para generar un cambio tecnológico progresivo y permanente.

1.5 De los objetivos de la transformación digital

1.5.1 Objetivos de Transformación Digital

La transformación digital del Consejo busca:

- I. Garantizar la construcción e implementación de herramientas que, además de permitir la justicia expedita, eficaz y eficiente, construyan valor agregado para la mejora del sistema de justicia.
- II. Proveer de una estrategia que establezca una visión clara a corto, mediano y largo plazo del nivel de madurez digital institucional, así como las metas, oportunidades de mejora y necesidades de reingeniería de procesos. En la implementación y ejecución de la estrategia deberán señalarse los mecanismos de trabajo, el aprovechamiento de recursos humanos y tecnológicos, así como la definición de herramientas tecnológicas, servicios y medios de e-Justicia que contribuyan a la mejora y evolución del sistema y servicios de impartición de justicia.
- III. Garantizar la coordinación, interconexión e interoperabilidad de los sistemas digitales y de los medios de e-Justicia para la atención eficiente de las necesidades institucionales y de las personas usuarias de recopilación y tránsito de datos e información para la toma de decisiones, la rendición de cuentas y la cooperación

con otras dependencias y agentes externos, así como la simplificación y mayor eficiencia de los procesos y servicios de impartición de justicia.

- IV. Incentivar la participación y conocimiento de las personas servidoras públicas y de la ciudadanía. En el caso de las servidoras públicas, brindar información sobre la visión e implementación de la estrategia de transformación digital; de los motivos para la reingeniería de procesos y procedimientos institucionales y su ejecución; así como de las razones del diseño, desarrollo y despliegue de nuevas herramientas y medios de e-Justicia para el quehacer institucional. Tratándose de la ciudadanía, el impacto de la estrategia de transformación digital en su interacción con el servicio y procesos de impartición de justicia, así como la incorporación y puesta a disposición de nuevas herramientas, sistemas digitales y medios de e-Justicia.
- V. Fomentar una cultura de la transformación compuesta por valores y comportamientos que impulsen entre las personas servidoras públicas nuevos modos y vías de pensar, interactuar, trabajar y aprovechar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), tecnologías emergentes y medios de e-Justicia para el quehacer institucional y la impartición de justicia.
- VI. Incentivar y propagar, entre las personas servidoras públicas, experiencias, soluciones y trabajo colaborativo con otras personas servidoras públicas o agentes externos para el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación en el desempeño de sus funciones, el quehacer institucional y la provisión de servicios de impartición de justicia que cubra las necesidades y las expectativas de eficacia en la operación y de creación de valor público.
- VII. Impulsar una plataforma que integre un ecosistema de APIs, que permitan la apertura e intercambio de información institucional de acuerdo con los estándares digitales emitidos por el Consejo y regulados en la Política de Gobernanza Digital; la rendición de cuentas de toda la plataforma; así como la integración de todas las personas involucradas en la impartición de justicia.

1.5.2 Objetivos Institucionales de la Transformación

- I. Construir medios de e-Justicia, sistemas digitales y herramientas que garanticen la justicia expedita, eficaz y eficiente, así como la mejora y evolución del sistema de impartición de justicia y los servicios relacionados.
- II. Preparar a las personas ciudadanas, funcionarias públicas y aquellas que intervengan en la impartición de justicia para el aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), tecnologías emergentes, sistemas digitales y los medios de e-Justicia.
- III. Acelerar los procesos del mejoramiento del sistema administrativo de justicia en su conjunto conforme a lineamientos claros y objetivos, en aspectos que contribuyan al fortalecimiento de la eficiencia, eficacia y calidad de la administración de justicia

- IV. Crear o reorientar productos y servicios para acercar a la ciudadanía al Poder Judicial de la Federación, mediante el diseño centrado en la persona usuaria para atender las necesidades y oportunidades del sistema de justicia.
- V. A través de los medios de e-Justicia, sistemas digitales y una presencia digital, ampliar el acceso al sistema de justicia, así como a mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para lograr entendimiento, acercamiento y autogestión de la ciudadanía con el ámbito jurídico, especialmente, con los servicios y procesos relacionados con la impartición de justicia.

2. De los principios

Las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales, para su organización y funcionamiento, regirán sus actividades de transformación digital bajo los principios de:

- I. **Digital por defecto:** por regla general, se debe optar por documentos, servicios y procesos digitales de forma preferente a aquellos realizados en papel, salvo en aquellos casos cuya excepción sea debidamente justificada por las áreas administrativas u órganos jurisdiccionales.
- II. **Inclusión y accesibilidad:** diseñar medios de e-Justicia, productos y servicios digitales que sean inclusivos, que mejoren y faciliten la experiencia de las personas usuarias conforme a sus necesidades específicas.
- III. **Interoperabilidad de forma predeterminada:** que los medios de transformación digital posean la capacidad de conectarse, comunicarse e integrarse entre sí y con los sistemas de información y gestión existentes del Poder Judicial de la Federación.
- IV. **Privacidad desde el diseño:** establecer metodologías que incorporen la protección de datos y la privacidad en el desarrollo y a lo largo de todo el ciclo de vida de los servicios, sistemas y proyectos.
- V. **Apertura:** diseñar, instrumentar y evaluar la estrategia de transformación digital de manera colaborativa, abierta y transparente con las personas usuarias y servidoras públicas impactadas por los procesos de transformación.
- VI. **Democratización:** generar mecanismos que permitan la participación activa de las personas usuarias y ciudadanía en general en los procesos de transformación digital, donde tomen conciencia del rol que guardan dentro de la transformación digital, expresen sus opiniones y colaboren en la propuesta de soluciones y proyectos.
- VII. **Orientación al valor público:** los procesos, herramientas y técnicas para la transformación digital que mejoran la provisión de los servicios y productos para alcanzar un fin socialmente deseable y aumentar la confianza de las personas usuarias en la institución.

3. Coordinación y Estrategia de transformación digital

3.1 De las estrategias, políticas y actividades para la transformación digital

La DGETD, en coordinación con las áreas facultadas, debe:

- I. Diseñar e implementar la metodología para realizar el diagnóstico de madurez digital de las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales del Consejo.
- II. Generar e instrumentar, en el ámbito de sus competencias, la estrategia de transformación digital, prevista dentro de la Estrategia Digital (ED-CJF), así como dar seguimiento y evaluar los objetivos en un periodo uno, dos y cinco años.
- III. Diseñar, proponer e implementar los proyectos, acciones, iniciativas, lineamientos y contenidos en materia de transformación digital en el ámbito de las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales del Consejo

Las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales deben:

- I. Emitir opiniones, consideraciones y sugerencias respecto de la estrategia de transformación digital para que, en su caso, sean tomadas en consideración en el diseño, instrumentación y evaluación.
- II. Participar en los grupos de trabajo, conforme al ámbito de su competencia, para brindar información sobre el quehacer institucional, así como identificar áreas de oportunidad y mejoras en los procesos, servicios y medios de e-Justicia.
- III. Cooperar con la DGETD en la implementación de la estrategia, políticas y actividades para la transformación digital.

3.2 De las propuestas de transformación digital

La DGETD, en coordinación con las áreas facultadas, debe:

- I. Analizar e identificar los servicios y procesos, tanto para el quehacer institucional como para la impartición de justicia, que pueden ser optimizados en materia de transformación digital.
- II. Proponer, en colaboración con las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales, conforme a sus competencias, mejoras específicas de servicios y procesos del Consejo.
- III. Emitir recomendaciones, opiniones y sugerencias sobre las buenas prácticas y estándares para el proceso de transformación digital en las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales.

Las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales del Consejo deben:

- I. Tomar en cuenta las recomendaciones, sugerencias y opiniones que sean señaladas por la DGETD para la mejora, avance y consolidación de la transformación digital.

- II. Identificar servicios o procesos, de acuerdo con sus atribuciones, que puedan ser mejorados en el marco de la transformación digital del Consejo.
- III. Alinear los procesos, iniciativas o servicios que sean propuestos por las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales en materia de transformación digital a los objetivos estratégicos establecidos en la ED-CJF.

3.3 Diagnóstico y conocimiento organizacional

El Consejo debe realizar un diagnóstico inicial de la organización, contemplando las personas, procesos y tecnología institucional para determinar el nivel de alfabetización digital, disposición y apertura a la transformación digital.

3.4 De la Estrategia de Transformación

La Estrategia de Transformación Digital se encuentra prevista dentro de la Estrategia Digital del Consejo de la Judicatura Federal (ED-CJF), que es un documento diseñado y supervisado por la DGETD, en conjunto con la DGGJ y la DGTI, que contiene las metas, planes, programas y procesos de evaluación de la transformación digital en la institución.

3.5 De la Adopción

El Consejo debe promover la adopción de un marco mental orientado al aprendizaje de nuevas habilidades digitales y a la aplicación de diversas tecnologías para encontrar nuevas oportunidades de mejora institucional. Así mismo, debe promover que las servidoras públicas adopten de manera íntegra, a los procesos institucionales que lleven a cabo, las tecnologías, procesos, capacidades y habilidades necesarias para ello.

Las áreas administrativas, conforme a sus atribuciones, deben comunicar a las servidoras públicas las ventajas institucionales y personales de la instrumentación y uso cotidiano de nuevas tecnologías, tecnologías de la información y comunicación, tecnologías emergentes, sistemas digitales y medios de e-Justicia, así como proveer de las herramientas adecuadas para la formación, capacitación e inclusión en el desarrollo de capacidades digitales para su mayor aprovechamiento. Las áreas administrativas, conforme a sus facultades, deben implementar mecanismos e instrumentos para conocer el nivel de adopción institucional.

4 Elementos de transformación digital

4.1 Establecimiento de indicadores de rendimiento y metodologías basadas en objetivos

El Consejo debe incorporar indicadores de rendimiento y metodologías que permitan evaluar y dar seguimiento a los objetivos previstos en la estrategia de transformación digital. Para ello, puede diseñar y emitir los indicadores, objetivos y resultados clave



correspondientes a transformación digital con el fin de evaluar el desarrollo institucional, así como el avance de las metas en las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales.

4.2 Personas y transformación digital

Las personas servidoras públicas del Consejo deben ser consideradas un elemento central de la transformación digital. Por lo tanto, las estrategias, políticas y actividades para esta tarea deben diseñarse e implementarse para impulsar su participación, inclusión e integración en el cambio cultural institucional.

Las personas titulares de las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales, así como las personas vínculo de transformación digital designadas, deben promover que las personas servidoras públicas de sus adscripciones participen en las estrategias, políticas y actividades para la transformación digital.

Las personas servidoras públicas del Consejo, deben participar en los procesos de transformación digital que se implementen, proponiendo mejoras a los procesos y servicios físicos que existen en el Consejo y ofreciendo retroalimentación sobre las soluciones tecnológicas que se implementen para mejorar dichos procesos. El Consejo debe generar los canales adecuados de comunicación para que todas las personas servidoras públicas puedan proponer y expresar sus opiniones para innovar los sistemas, así como participar en los procesos de transformación digital.

El Consejo debe desarrollar una relación con las personas ciudadanas, donde éstas tengan la oportunidad de incidir en la propuesta de proyectos y soluciones para la transformación digital a través de discusiones digitales.

4.2.1 De la formación de talento digital del Consejo

El Consejo debe generar una estrategia de competencias digitales de las personas servidoras públicas, para fomentar el aprovechamiento de las soluciones tecnológicas, medios de e-Justicia y TIC's, así como mejorar el acceso a la formación continua, reforzar las capacidades y competencias digitales necesarias.

Las personas servidoras públicas deben participar en la estrategia competencias digitales para la transformación digital, que se genere para efecto de adquirir e incrementar sus competencias y habilidades digitales.

Las personas titulares de las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales deben indicar a las personas servidoras públicas de sus adscripciones a que participen en la Estrategia de capacitación y formación continua para la transformación digital.

La EFFJ, en coordinación con la DGETD, debe diseñar la capacitación y formación continua para la transformación digital, que deberá incorporarse cada año al Programa Anual de Capacitación emitido por la EFFJ.

4.2.2 De la atracción de talento digital

Los procesos de reclutamiento y selección de los recursos humanos del Consejo deben buscar la atracción de nuevo talento que cubra los estándares mínimos de la estrategia de competencias digitales que se genere para tal efecto.

El Consejo debe determinar el nivel de especialización que debe contar cada plaza de acuerdo con la estrategia de competencias digitales.

4.2.3 De las agentes para la transformación digital

Las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales del Consejo deben:

- I. Evaluar la disposición hacia las herramientas, medios de e-Justicia, sistemas e innovaciones digitales de las personas colaboradoras adscritas a sus áreas, para determinar el nivel de apertura a la transformación digital.
- II. Evaluar el nivel de capacidades digitales de las personas colaboradoras adscritas a sus áreas para conocer el nivel de talento digital con el que se cuenta, así como las áreas de oportunidad para su desarrollo.
- III. Promover, impulsar y respaldar las ideas e iniciativas que surjan desde las personas colaboradoras adscritas a sus áreas para la mejora de procesos y servicios incorporando soluciones tecnológicas.

Las personas titulares de las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales deben apoyarse en las personas servidoras públicas con capacidades digitales y en los vínculos de transformación digital para promover, impulsar e integrar a las demás personas servidoras públicas a la cultura de transformación digital y a la utilización de las soluciones tecnológicas, herramientas y medios de e-Justicia que se implementen.

4.2.4 De la estructura de vínculos para la Transformación Digital

Las áreas administrativas y los órganos jurisdiccionales pueden nombrar servidoras públicas para que funjan como vínculos con las áreas administrativas que tienen a su cargo la coordinación de la transformación digital. Los vínculos para la transformación digital pueden participar en los equipos distribuidos relacionados con la Estrategia Digital (ED-CJF) en los términos que dispone la Política de Gobernanza Digital.

4.2.5 De la cultura y ecosistemas de transformación

La DGETD, en conjunto con la DGTI, deben:

- I. Realizar esfuerzos dirigidos al fortalecimiento de capacidades para un cambio de cultura organizacional en las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales del Consejo que así lo requieran para la consolidación de la transformación digital.

- II. Identificar estrategias para el fomento de la cultura de transformación de acuerdo con las necesidades institucionales.

Las personas titulares de las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales deben:

- I. Generar esquemas para que las personas servidoras públicas adscritas a sus respectivas áreas adopten los cambios derivados de la transformación digital y disminuir las resistencias hacia la innovación.
- II. Comunicar a sus equipos de trabajo las expectativas y metas esperadas de los procesos de transformación digital, así como crear estrategias para apoyar y alentar a las personas servidoras públicas.
- III. Incentivar la generación de propuestas e ideas innovadoras entre las personas servidoras públicas adscritas a sus áreas;
- IV. Promover la toma de decisiones administrativas u organizacionales basada en datos; el trabajo en equipo al interior de sus áreas y con otras áreas para el intercambio de información y conocimiento, así como la generación de nuevas propuestas;
- V. Impulsar la experimentación y la propuesta de soluciones digitales, así como para la mejora de sus procesos y procedimientos a partir de programas piloto en coordinación con la Política de e-Justicia del Consejo.

El Consejo debe:

- I. Promover y difundir una cultura de transformación impulsada por la adopción de la innovación, la generación de espacios de trabajo colaborativos, la atención central en la ciudadanía como persona usuaria de los servicios de impartición de justicia y la tolerancia al riesgo como habilitador de oportunidades.
- II. Informar y comunicar los objetivos, metas y expectativas de los procesos de transformación digital para brindar entendimiento e incentivar la participación y confianza entre las servidoras públicas.
- III. Promover la conformación de un ecosistema para la transformación que integre a las áreas administrativas, órganos jurisdiccionales, dependencias de gobierno, el sector académico, el sector privado, asociaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para la generación de un entorno de innovación que promueva el intercambio de conocimiento y buenas prácticas, el desarrollo de capacidades y la creación de indicadores para medición de impacto en la incorporación de soluciones tecnológicas en la provisión de servicios de impartición de justicia.

4.2.6 Co-innovación

Las DGETD, en coordinación con la DGTI, pueden realizar convenios para la adopción, integración, interconexión e inclusión de sistemas digitales desarrollados por personas u organizaciones externas al Consejo. Para ello, en el ámbito de sus atribuciones establecerán, los procedimientos, requisitos, y protocolos conducentes.

4.2.7 El lenguaje para la transformación digital

El Consejo debe implementar medidas que promuevan el entendimiento de términos y conceptos relevantes para la transformación digital, así como combatir las brechas de lenguaje existentes entre las personas servidoras públicas, así como en la ciudadanía.

La DGETD debe establecer un catálogo de términos y conceptos de relevancia para la transformación digital con el objetivo de reducir la brecha de lenguaje entre partes técnicas y no técnicas del Consejo.

4.2.7.1 Homologación de lenguaje en equipos de desarrollo

Las áreas administrativas deben establecer y llevar un registro de manera interna de los términos y conceptos útiles para el proceso de diseño, desarrollo e implementación de soluciones, servicios, productos, sistemas digitales y medios de e-Justicia para la transformación digital.

4.2.7.2 Integración de lenguaje de transformación entre áreas técnicas dentro de los equipos de desarrollo

Las áreas administrativas técnicas, encargadas del diseño, desarrollo e implementación de servicios, productos, soluciones tecnológicas y medios de e-Justicia deben promover el entendimiento común en los trabajos de colaboración interdireccional. Para ello, deben proponer estándares, términos y conceptos comunes para la transformación digital desde la práctica.

4.2.7.3 Inclusión al lenguaje de transformación para personas usuarias

Las áreas administrativas deben promover la inclusión del lenguaje para la transición a la cultura de la transformación. Para ello, deben comunicar los términos y conceptos relacionados con la transformación digital de procesos, servicios y productos para las personas funcionarias públicas del Consejo, así como para a las personas usuarias externas del Consejo.

4.3 Procesos

4.3.1 De la participación en los procesos de transformación

El Consejo debe garantizar que los procesos, políticas y actividades que se diseñen para el avance de la transformación digital contemplen la participación de las áreas administrativas necesarias para su consolidación eficiente a nivel institucional.

Además, debe garantizar que el avance de la transformación digital contemple la reestructura y mejora continua de los procesos para hacerlos más confiables, estables, eficientes e integrados.

4.3.2 De la colaboración para los procesos de transformación

La DGETD debe:

- I. Analizar y establecer los procesos de colaboración que impulsen la transformación digital en el Consejo entre las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales.
- II. Desarrollar, promover y difundir los procesos y buenas prácticas en materia de transformación digital del Consejo para la colaboración entre las distintas áreas administrativas y órganos jurisdiccionales; y
- III. Garantizar la disponibilidad de la información y conocimiento para que las áreas administrativas diseñen, desarrollen, instrumenten o modifiquen sus procesos operativos.

Las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales deben implementar los procesos de colaboración que impulsen la cultura de transformación digital en el desarrollo de proyectos, iniciativas y estrategias. Así como generar instrumentos y mecanismos que integren sugerencias, retroalimentación y opiniones sobre las soluciones tecnológicas, herramientas, servicios, productos y medios de e-Justicia implementados en la transformación digital institucional.

4.3.3 No repetición de procesos obsoletos

El Consejo debe impulsar el análisis y revisión constante de los procesos de las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales, previo a su automatización o la incorporación de soluciones tecnológicas, sistemas digitales o medios de e-Justicia, a fin de determinar la necesidad de reestructurar y replantear procesos obsoletos que generen ineficiencias, sean inflexibles, perpetúen silos organizacionales, dupliquen esfuerzos o no contribuyan a una mejor prestación de los servicios de impartición de justicia y del quehacer institucional.

4.3.4 Administración y metodologías ágiles

El Consejo debe impulsar la implementación de un entorno ágil para la administración y desarrollo de proyectos que involucren medios de e-Justicia y soluciones digitales, siempre que sea de beneficio para la optimización de la entrega de valor. Asimismo, debe utilizar las herramientas de administración que aporten valor y beneficio al seguimiento en un entorno ágil.

Las áreas administrativas pueden proponer portafolios ágiles que serán administrados conforme a dicha metodología. Los portafolios deben garantizar en los procesos un flujo

dinámico e iterativo, la toma de decisiones sustentadas a partir de las necesidades, así como enfocada a la generación de valor y la alineación con la Estrategia Digital del Consejo.

Para el manejo de los portafolios ágiles, se debe garantizar el cumplimiento de los siguientes principios:

- I. **Satisfacción de las personas usuarias:** las entregas continuas deben cumplir con las necesidades de las personas usuarias y generar valor.
- II. **Entrega continua:** entrega frecuente, ya sea en periodos semanales o mensuales, con preferencia del más corto posible.
- III. **Producto funcional:** cada una de las entregas debe generar valor y ser funcionales.
- IV. **Aceptación del cambio:** nuevas adecuaciones y cambios pueden integrarse durante el desarrollo cuando impliquen un beneficio para las personas usuarias.
- V. **Colaboración interdisciplinaria:** las distintas depositarias trabajan en conjunto a lo largo del desarrollo.
- VI. **Apoyo y confianza:** generar el entorno adecuado para la motivación del equipo y confiar en su trabajo.
- VII. **Interacción cercana:** asegurar un flujo de comunicación constante y frecuente.
- VIII. **Auto-organización:** los equipos deben poder establecer de manera autónoma la organización y asignación de sus tareas, así como los tiempos de entrega para generar mayor valor para las usuarias.
- IX. **Excelencia técnica:** atención continua a un nivel metodológico de buena calidad y al buen diseño.
- X. **Ritmo sostenible:** promover un desarrollo en el que sea posible mantener un ritmo constante de manera indefinida.
- XI. **Simplificación:** realizar solamente el trabajo que aporte valor a la usuaria o a la ejecución del proyecto.
- XII. **Inspección y adaptación:** contar con espacios y periodos establecidos de manera regular para que el equipo pueda reflexionar, afinar y ajustar lo necesario para impulsar una mayor eficacia.

De igual forma, deben cumplir con los siguientes principios ágiles:

- I. **Entendimiento:** los proyectos incluidos en el portafolio deben atender a la Estrategia Digital.
- II. **Categorización:** cada proyecto incluido en el portafolio puede responder a diversos objetivos dentro de la Estrategia Digital.
- III. **Priorización:** los proyectos incluidos en el portafolio pueden desarrollarse conforme a la importancia designada conforme a la Estrategia Digital del CJF
- IV. **Balance:** los proyectos incluidos en el portafolio siguen un criterio que maximice la eficiencia.
- V. **Planeación:** resulta en una estrategia del portafolio y un plan de entrega.

Además, el ciclo de vida de entrega del portafolio debe procurar prácticas de control de la administración, tales como el manejo financiero, de recursos, de beneficios y de riesgos.

4.3.5 Captura de datos

La DGETD debe, en coordinación con las áreas facultadas, establecer las disposiciones, lineamientos y formatos para la captura de datos y el registro de información en los sistemas, soluciones digitales y medios de e-Justicia.

Las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales deben:

- Llevar a cabo la captura de datos conforme a las disposiciones, lineamientos y formatos para la captura de datos y registro de información.
- Garantizar que la captura de datos y registro de información en formato digital en soluciones, sistemas digitales y medios de e-Justicia se haga conforme a las disposiciones, lineamientos y formatos que establezcan las áreas facultadas.
- Procurar que las personas servidoras públicas adscritas al área conozcan los lineamientos, disposiciones y formatos para la captura de datos y registro de información.

Las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales pueden:

- Solicitar recursos para la capacitación y actualización sobre el registro de información y captura adecuada de datos en formato digital en las soluciones, sistemas digitales y medios de e-Justicia.

4.4 Tecnología:

4.4.1 De la transición tecnológica

La DGETD, en conjunto con la DGTI, deben:

Analizar, en primer lugar, las necesidades institucionales y de las personas usuarias y, a partir de esa información, identificar la tecnología y la solución adecuada conforme a los principios de progresividad, adaptación e independencia tecnológica. La implementación de tecnologías y soluciones que sirvan como instrumentos para el cumplimiento de los objetivos de la presente política se hará de manera progresiva, conforme a la ED-CJF.

Proveer de herramientas que faciliten el entendimiento de cómo la implementación de sistemas digitales, soluciones tecnológicas y medios de e-Justicia para el quehacer

institucional y para la impartición de justicia contribuyen a una oportunidad de transformación que da valor al Consejo.

4.4.2 De las tecnologías de la transformación

Las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales del Consejo, en sus procesos de transformación digital, deben incorporar en el quehacer institucional las soluciones tecnológicas, sistemas digitales y medios de e-Justicia.

Las áreas administrativas que tengan a su cargo el diseño, desarrollo e instrumentación de soluciones tecnológicas, sistemas digitales y medios de e-Justicia deben evaluar y, en su caso, incorporar una o varias tecnologías emergentes o exponenciales, que resulten adecuadas para el cumplimiento de sus objetivos institucionales y ED-CJF que pueden ser, entre otras:

- I. Analítica y Ciencia de Datos;
- II. Sistemas biométricos;
- III. Cadena de Bloque;
- IV. Cómputo en la Nube;
- V. Internet de las cosas;
- VI. Manufactura Aditiva; y
- VII. Sistemas de Toma de Decisión Autónoma.

4.4.3 De las tecnologías desarrolladas mediante métodos ágiles

Las áreas administrativas deben asegurarse que las soluciones tecnológicas, sistemas digitales y medios de e-Justicia, desarrollados mediante métodos ágiles, cumplan con lo siguiente:

- I. Que sean desarrolladas e instrumentadas de manera iterativa;
- II. Que cada iteración provea del valor acordado al principio del proyecto;
- III. Que los productos, servicios, soluciones, sistemas digitales y medios de e-Justicia que sean entregados provean valor para las personas usuarias;

4.4.4 De las tecnologías de administración ágil de proyectos

Las áreas administrativas que tengan a su cargo el diseño, ejecución, generación e implementación de proyectos de tecnología, soluciones tecnológicas, sistemas digitales o medios de e-Justicia pueden utilizar medios tecnológicos para documentar, administrar, diseñar, elaborar y probar los desarrollos.

Además, estos medios pueden ser utilizados como mecanismos para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, planeación, rendición de cuentas y gestión institucionales. Para esto, en coordinación con las áreas administrativas

facultadas en materia de planeación, gestión, administración y control institucional, deben establecer los mecanismos normativos y administrativos correspondientes.

4.4.5 Evaluación y seguimiento de las tecnologías

4.4.5.1 Análisis de Tecnologías

Las áreas administrativas, conforme al ámbito de su competencia, deben evaluar los sistemas digitales, soluciones tecnológicas y los medios de e-Justicia conforme el beneficio contra el costo de:

- 1) Mantener un sistema que se encuentra en operación;
- 2) Modificar un sistema que se encuentra en operación; y
- 3) Cambiar a un sistema distinto al de que se encuentra en operación.

El análisis debe constar en la documentación de los proyectos tecnológicos, conforme a los lineamientos que se emitan para tal efecto. Para el caso de los medios de e-Justicia se deberá realizar conforme a lo señalado en la Política de e-Justicia.

4.4.5.2 Seguimiento de la implementación

Las áreas administrativas facultadas deben establecer mecanismos para evaluar el funcionamiento y desempeño de las tecnologías instrumentadas para el quehacer institucional. Para ello, deben impulsar que en los proyectos de instrumentación se establezcan los elementos necesarios para la generación y flujo de los datos e información institucional necesarios para el seguimiento.

4.4.5.3 Evaluación de la Tecnología

Los resultados de la evaluación de soluciones tecnológicas, sistemas digitales y medios de e-Justicia pueden ser utilizados para la mejora o actualización de éstos con base en su desempeño y el beneficio que haya generado para las personas usuarias. La evaluación será pública en términos del marco jurídico aplicable, salvo en aquellos casos que por su naturaleza deba estar sujeta a un tratamiento especial.

4.4.5.4 Implementación basada en resultados

La instrumentación de tecnologías específicas, su mantenimiento, mejora o cambio debe estar sujeta a una aproximación basada en los resultados obtenidos al momento de realizarse el análisis de la solución tecnológica, sistema digital y medio de e-Justicia.

5 Incumplimiento

5.1 Exhorto y notificación al Comité de Gobernanza Digital



La DGETD podrá, en el ámbito de sus facultades, exhortar a las áreas administrativas el cumplimiento de la presente política. En caso de falta o incumplimiento reiterado, podrá informar al Comité de Gobernanza Digital, el cual deberá garantizar el seguimiento y la supervisión de la Política de Transformación Digital.

Transitorios

Primero. La Política de Transformación Digital, entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Segundo. Publíquese la Política de Transformación Digital en el portal de Intranet del Consejo de la Judicatura Federal; así como en el Sistema de Administración de Documentos Normativos Administrativos (ADNA).

Tercero. El Comité de Gobernanza Digital, a propuesta de la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital, deberá expedir los Lineamientos de Transformación Digital.

Cuarto. La Dirección General de Estrategia y Transformación Digital, en colaboración con las áreas administrativas facultadas para elaborar la Estrategia Digital del CJF, deberá expedir la Estrategia de Competencias Digitales.